



RADICADO. 08001-31-53-004-2018-00219-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: DORIS AGUIRRE PACHECO

DEMANDADO: INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C.

BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2.020). -

Mediante auto de fecha trece (13) de noviembre de 2020, este Juzgado señaló la fecha del 27 de noviembre de 2020, a las 8:30 a.m., para surtir la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

Mediante memorial de fecha 26 de noviembre de 2020, los apoderados de la parte demandante y demandados solicitan al despacho la suspensión del proceso hasta el día 04 de diciembre de 2020.

Como quiera que el numeral 2º, artículo 161 del C. G. del P. establece, que cuando las partes pidan de común acuerdo, la suspensión del proceso por tiempo determinado, la presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, y teniendo en cuenta que la petición fue radicada en el correo electrónico del despacho después de las 05:00pm del día 26 de noviembre, se suspenderá el mismo, desde el día 27 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2020, el cual se reanudará desde el día siete (07) de diciembre de 2020.

Se procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1. Acéptese la suspensión del presente proceso desde el día 27 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2020.-.
2. Fijar la fecha del 16 de diciembre de 2020, a las 8:30 am, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82e30ad3ab99f7367fb33e9171d7a94e0b9622806220ede102f015e338fd571a**

Documento generado en 27/11/2020 02:58:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**